



ASO/HRCH/CTA/KAV/MVP/CGS/MUCM

MAT: APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE SERNAMEG Y FOSIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 032

SANTIAGO, 10 ENE 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 89 de 23 de septiembre de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a la persona que indica en el cargo de Director Ejecutivo del FOSIS y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°.- Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2°.- Que el FOSIS tiene como misión "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".

3°.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión "Fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, incorporando intervenciones específicas con hombres, aportando a la transformación cultural del país.

4°.- Que desde el año 2008, SERNAM Y FOSIS han establecido una alianza estratégica de coordinación para apoyar el desarrollo y/o fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento de Mujeres Jefas de Hogar y que hoy continuará el SERNAMEG.

5°.- Que por lo anteriormente señalado, con fecha 20 de octubre de 2016, se suscribió el Convenio específico de colaboración entre FOSIS y SERNAMEG, mediante el cual FOSIS se compromete a promover el acceso preferente a mujeres participantes del programa Mujeres Jefas de Hogar del SERNAMEG, a los programas de emprendimiento y empleabilidad del FOSIS (Yo Emprendo Semilla, Yo Emprendo y Acceso al Microcrédito).

6°.- Que tanto el FOSIS como el SERNAMEG, en el ejercicio de sus facultades legales, han considerado la conveniencia técnica de mantener la oferta programática del FOSIS disponible para las mujeres trabajadoras y jefas de hogar atendidas por el SERNAMEG, en el entendido que un número importante de las(os) participantes del FOSIS son mujeres y en la mayoría de ellas, son Jefas de Hogar.

7°.- Que en razón de lo anteriormente señalado, se hace necesario aprobar, mediante la presente Resolución, el Convenio específico de colaboración entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, con fecha 20 de octubre de 2016.

RESUELVO:

APRUÉBASE el Convenio específico de colaboración suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, con fecha 20 de octubre de 2016, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

"En Santiago a 20 de octubre de 2016, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante "el SERNAMEG", organismo descentralizado del Estado, representado por su Directora (TyP), **doña LAURA ECHEVERRÍA CORREA**, cédula de identidad **N°7.316.900-3**, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, comuna de Santiago, y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "FOSIS", **R.U.T N° 60.109.000-7**, representado por su Director Ejecutivo don **ANDRÉS SANTANDER ORTEGA**, cédula de identidad **N° 10.134.643-9**, ambos domiciliados en calle Merced N° 480, comuna de Santiago, se ha acordado el siguiente convenio:

Considerando:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión "Fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, incorporando intervenciones específicas con hombres, aportando a la transformación cultural del país.
2. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión institucional es "liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".
3. Que uno de los principales objetivos de SERNAMEG es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas para promover su incorporación al mundo del trabajo remunerado y la generación de ingresos.
4. Que desde el año 2008 SERNAM Y FOSIS han establecido una alianza estratégica de coordinación para apoyar el desarrollo y/o fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento de Mujeres Jefas de Hogar y que hoy continuará el SERNAMEG.
5. Que ambas partes, en el ámbito de sus respectivas competencias Institucionales, acuerdan suscribir el presente convenio que consta de las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: Objetivo del convenio.

En virtud de los compromisos gubernamentales asumidos por FOSIS en materia de género, dicho organismo se comprometió a promover el acceso preferente a mujeres participantes del programa Mujeres Jefas de Hogar del SERNAMEG, a los programas de emprendimiento y empleabilidad del FOSIS (Yo Emprendo Semilla, Yo Emprendo y Acceso al Microcrédito).

Tanto el FOSIS como el SERNAMEG, en el ejercicio de sus facultades legales, han considerado la conveniencia técnica de mantener la oferta programática del FOSIS disponible para las mujeres trabajadoras y jefas de hogar atendidas por el SERNAMEG, en el entendido que un número importante de las(os) participantes del FOSIS son mujeres y en la mayoría de ellas, son Jefas de Hogar.

SEGUNDO: Obligaciones de FOSIS

- a) El FOSIS se obliga a otorgar, al menos, un total de 1000 cupos en los programas de las líneas de emprendimiento y empleabilidad, Yo Emprendo Semilla, Yo Emprendo y Acceso al Microcrédito, bajo la figura del acceso preferente, durante el proceso de postulaciones, a las participantes del Programa "Mujeres Jefas de Hogar" que cumplan con el perfil de usuarias, solicitado por FOSIS, esto es, encontrarse dentro del 40% (Yo Emprendo Semilla y Yo Emprendo) y el 60% (PAM) más vulnerable según el Registro

Social de Hogares o pertenecer a una familia del Subsistema de Seguridades y Oportunidades o Chile Solidario.

- b) Facilitar la coordinación de los equipos regionales de SERNAMEG con los equipos regionales de FOSIS y éstos, a su vez, con los ejecutores que implementan la oferta programática de FOSIS, que es materia de este convenio. Esto incluye poner a disposición de las contrapartes del SERNAMEG la información necesaria respecto de los programas FOSIS, comprometidos en el convenio.
- c) Desarrollar estrategias de difusión conjuntas que permitan entregar información a las beneficiarias del Programa "Mujeres Jefas de Hogar" del SERNAMEG, mejorando sus posibilidades de acceder a los programas de las líneas de emprendimiento y empleabilidad, Yo Emprendo Semilla, Yo Emprendo y al programa de Acceso al Microcrédito de FOSIS, siempre y cuando, éstas cumplan con el perfil definido en la letra a) de esta cláusula.
- d) Entregar un reporte anual de avance de cumplimiento de la cobertura comprometida en el convenio a diciembre de cada año.
- e) Para la entrega de dicho reporte, las contrapartes técnicas del presente convenio, establecerán un procedimiento, con el objeto de traspasar la información requerida por ambos servicios.

TERCERO: Obligaciones del SERNAMEG

- a) Apoyar las jornadas de capacitación que los equipos regionales del FOSIS realicen con los ejecutores en materia de género, facilitando metodologías, contenidos y profesionales expertos(as) en el tema, de acuerdo a requerimientos coordinados entre las contrapartes de FOSIS y de SERNAMEG en cada región.
- b) Facilitar la inscripción de las mujeres participantes del Programa "Mujeres Jefas de Hogar" en el Sistema por Postulación (SPP) utilizada por el FOSIS, a través de la difusión oportuna de la oferta programática del FOSIS y la coordinación con los equipos regionales del FOSIS para el monitoreo de dicho proceso.
- c) Promover la coordinación entre las instancias regionales del SERNAMEG y FOSIS, específicamente entre el coordinador de SERNAMEG y el GREG (Gestor Regional de Género) del FOSIS.
- d) Poner a disposición de las contrapartes del FOSIS los listados de usuarias participantes del programa "Mujeres Jefas de Hogar", con información actualizada y validada por el SERNAMEG. Los listados deberán ser entregados tanto al nivel central como a las direcciones regionales del FOSIS, así como también toda la información necesaria respecto del programa, según corresponda. Esta información deberá ser entregada por las instancias correspondientes del SERNAMEG al FOSIS.
- e) Desarrollar estrategias de difusión conjuntas que permitan entregar información a participantes del Programa "Mujeres Jefas de Hogar" del SERNAMEG, mejorando sus posibilidades de acceder a los programas de las líneas de emprendimiento y empleabilidad, Yo Emprendo Semilla, Yo Emprendo y el Programa de Acceso al Microcrédito del FOSIS, siempre y cuando éstas cumplan con los perfiles definidos por el programa al que se quiera postular.

CUARTO: Acciones Conjuntas Específicas.

- a) Las partes acuerdan el desarrollo, en el nivel central y en regiones, de al menos una instancia de trabajo conjunto, para el traspaso de información acerca de los programas del FOSIS y el modelo metodológico de intervención del programa "Mujeres Jefas de Hogar".
- b) Las partes asumen el compromiso de coordinarse entre sí, con el objeto de proporcionar condiciones favorables para la realización de un proceso de postulación informado y exitoso por parte de las mujeres del programa "Mujeres Jefas de Hogar" que cumplan con las condiciones establecidas en la cláusula segunda letra a), (Difusiones programáticas conjuntas y oportunas, disponibilidad de información de calidad, orientación a las potenciales postulantes, entre otras).

QUINTO: Política seguridad de la información

El FOSIS se compromete a respetar la política de seguridad de la información de SERNAMEG vigente, para lo que acepta implementar los controles necesarios para asegurar la debida protección, incluyendo:

- Procedimientos para proteger la información de SERNAMEG.

- Controles para asegurar la protección contra software malicioso.
- Procedimientos para impedir la pérdida o modificación de datos.
- Controles para asegurar el retorno y destrucción de la información al término del servicio.
- Obligación de mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Asegurar la competencia en seguridad de la información de sus dependientes que utilicen información crítica de SERNAMEG, asegurando la comprensión y cumplimiento de sus responsabilidades en estas temáticas.

Asimismo, de corresponder, implementarán una política de control de acceso que abarque:

- Métodos de acceso permitidos, y el control y usos de identificadores singulares como IDs del usuario y claves secretas.
- Un proceso de autorización para el acceso, revocación y privilegios de usuario.
- Un requerimiento para mantener una lista de personas autorizadas a utilizar los servicios que se están poniendo a disposición, y los derechos y privilegios con respecto a este uso.
- Un enunciado que establezca que está prohibido todo acceso que no esté explícitamente autorizado.
- Un proceso para revocar los derechos de acceso o interrumpir la conexión entre los sistemas.

El FOSIS mantendrá un procedimiento de reporte, notificación e investigación de las inexactitudes de la información, incidentes de seguridad de información y fallas en la seguridad.

Por su parte, el SERNAMEG se compromete a informar al FOSIS de los cambios en su política de seguridad de la información a objeto que el FOSIS pueda implementar a su vez las adecuaciones necesarias para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información proporcionada por el SERNAMEG al FOSIS en el marco del actual convenio.

Igualmente el SERNAMEG deberá indicar el nivel de criticidad en materia de confidencialidad de la información que proporcione al FOSIS.

Además SERNAMEG y FOSIS establecerán un procedimiento conjunto que determinará las contrapartes técnicas en materia de la información que se intercambiará entre ambos servicios.

SEXTO: Plazo de Ejecución.

Las obligaciones establecidas en el presente instrumento, deberán ejecutarse hasta el término de la vigencia del presente convenio.

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el presente convenio por motivos fundados, modificación que comenzará a regir una vez que se encuentre aprobada por medio del respectivo acto administrativo emitido por ambas partes.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, mediante aviso formal notificado por carta certificada en conformidad con la Ley 19.880, con a lo menos, 90 días corridos de anticipación contados desde la fecha en la que se pretende terminar el Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se comprometen a respetar los derechos adquiridos por terceros beneficiarios del presente convenio.

SÉPTIMO: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe por ambas partes, su vigencia será de 12 meses a contar de dicha fecha.

El presente convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva en la medida que el FOSIS cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector

Público del año respectivo, para los cupos contemplados en los programas materias de este convenio y siempre que exista aprobación de la Unidad Técnica respectiva.

OCTAVO: Contraparte Técnica.

La contraparte técnica y de supervisión de la ejecución de este convenio la ejercerá el FOSIS a través de su Subdirector/a de Gestión de Programas o de la persona que éste/a designe.

Por su parte, la contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAMEG a través de la Jefa del Área Mujer y Trabajo, o de la persona que ésta designe.

NOVENO: Domicilio y Jurisdicción.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: Constancia

Se deja expresa constancia de que el presente Convenio no implica transferencia de recursos por parte de SERNAMEG.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías

La personería de la Directora (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña **LAURA ECHEVERRIA CORREA** consta en el Decreto Supremo N° 008, de fecha 15 de junio de 2016, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto, la personería de don **ANDRÉS SANTANDER ORTEGA**, Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social consta en el Decreto Supremo N°89, de 23 de septiembre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social.

FDO.:

LAURA ECHEVERRIA CORREA; MINISTRA DIRECTORA (T y P) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO.

ANDRÉS SANTANDER ORTEGA; DIRECTOR EJECUTIVO FOSIS.

Anótese, refréndese y publíquese.



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
Y
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

En Santiago a 20 de octubre de 2016, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante "el SERNAMEG", organismo descentralizado del Estado, representado por su Directora (TyP), **doña LAURA ECHEVERRÍA CORREA**, cédula de identidad **N°7.316.900-3**, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, comuna de Santiago, y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "FOSIS", **R.U.T N° 60.109.000-7**, representado por su Director Ejecutivo don **ANDRÉS SANTANDER ORTEGA**, cédula de identidad **N° 10.134.643-9**, ambos domiciliados en calle Merced N° 480, comuna de Santiago, se ha acordado el siguiente convenio:

Considerando:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión "Fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, incorporando intervenciones específicas con hombres, aportando a la transformación cultural del país.
2. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión institucional es "liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".
3. Que uno de los principales objetivos de SERNAMEG es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas para promover su incorporación al mundo del trabajo remunerado y la generación de ingresos.
4. Que desde el año 2008 SERNAM Y FOSIS han establecido una alianza estratégica de coordinación para apoyar el desarrollo y/o fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento de Mujeres Jefas de Hogar y que hoy continuará el SERNAMEG.
5. Que ambas partes, en el ámbito de sus respectivas competencias Institucionales, acuerdan suscribir el presente convenio que consta de las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: Objetivo del convenio.

En virtud de los compromisos gubernamentales asumidos por FOSIS en materia de género, dicho organismo se comprometió a promover el acceso preferente a mujeres participantes del programa Mujeres Jefas de Hogar del SERNAMEG, a los programas de emprendimiento y empleabilidad del FOSIS (Yo Emprendo Semilla, Yo Emprendo y Acceso al Microcrédito).

Tanto el FOSIS como el SERNAMEG, en el ejercicio de sus facultades legales, han considerado la conveniencia técnica de mantener la oferta programática del FOSIS disponible para las mujeres trabajadoras y jefas de hogar atendidas por el SERNAMEG, en el entendido que un número importante de las(os) participantes del FOSIS son mujeres y en la mayoría de ellas, son Jefas de Hogar.

SEGUNDO: Obligaciones de FOSIS

- a) El FOSIS se obliga a otorgar, al menos, un total de 1000 cupos en los programas de las líneas de emprendimiento y empleabilidad, Yo Emprendo Semilla, Yo Emprendo y Acceso al Microcrédito, bajo la figura del acceso preferente, durante el proceso de postulaciones, a las participantes del Programa "Mujeres Jefas de Hogar" que cumplan con el perfil de usuarias, solicitado por FOSIS, esto es, encontrarse dentro del 40% (Yo Emprendo Semilla y Yo Emprendo) y el 60% (PAM) más vulnerable según el Registro Social de Hogares o pertenecer a una familia del Subsistema de Seguridades y Oportunidades o Chile Solidario.
- b) Facilitar la coordinación de los equipos regionales de SERNAMEG con los equipos regionales de FOSIS y éstos, a su vez, con los ejecutores que implementan la oferta programática de FOSIS, que es materia de este convenio. Esto incluye poner a disposición de las contrapartes del SERNAMEG la información necesaria respecto de los programas FOSIS, comprometidos en el convenio.
- c) Desarrollar estrategias de difusión conjuntas que permitan entregar información a las beneficiarias del Programa "Mujeres Jefas de Hogar" del SERNAMEG, mejorando sus posibilidades de acceder a los programas de las líneas de emprendimiento y empleabilidad, Yo Emprendo Semilla, Yo Emprendo y al programa de Acceso al Microcrédito de FOSIS, siempre y cuando, éstas cumplan con el perfil definido en la letra a) de esta cláusula.
- d) Entregar un reporte anual de avance de cumplimiento de la cobertura comprometida en el convenio a enero del año siguiente.
- e) Para la entrega de dicho reporte, las contrapartes técnicas del presente convenio, establecerán un procedimiento, con el objeto de traspasar la información requerida por ambos servicios.

TERCERO: Obligaciones del SERNAMEG

- a) Apoyar las jornadas de capacitación que los equipos regionales del FOSIS realicen con los ejecutores en materia de género, facilitando metodologías, contenidos y profesionales expertos(as) en el tema, de acuerdo a

requerimientos coordinados entre las contrapartes de FOSIS y de SERNAMEG en cada región.

- b) Facilitar la inscripción de las mujeres participantes del Programa "Mujeres Jefas de Hogar" en el Sistema por Postulación (SPP) utilizada por el FOSIS, a través de la difusión oportuna de la oferta programática del FOSIS y la coordinación con los equipos regionales del FOSIS para el monitoreo de dicho proceso.
- c) Promover la coordinación entre las instancias regionales del SERNAMEG y FOSIS, específicamente entre el coordinador de SERNAMEG y el GREG (Gestor Regional de Género) del FOSIS.
- d) Poner a disposición de las contrapartes del FOSIS los listados de usuarias participantes del programa "Mujeres Jefas de Hogar", con información actualizada y validada por el SERNAMEG. Los listados deberán ser entregados tanto al nivel central como a las direcciones regionales del FOSIS, así como también toda la información necesaria respecto del programa, según corresponda. Esta información deberá ser entregada por las instancias correspondientes del SERNAMEG al FOSIS.
- e) Desarrollar estrategias de difusión conjuntas que permitan entregar información a participantes del Programa "Mujeres Jefas de Hogar" del SERNAMEG, mejorando sus posibilidades de acceder a los programas de las líneas de emprendimiento y empleabilidad, Yo Emprendo Semilla, Yo Emprendo y el Programa de Acceso al Microcrédito del FOSIS, siempre y cuando éstas cumplan con los perfiles definidos por el programa al que se quiera postular.

CUARTO: Acciones Conjuntas Específicas.

- a) Las partes acuerdan el desarrollo, en el nivel central y en regiones, de al menos una instancia de trabajo conjunto, para el traspaso de información acerca de los programas del FOSIS y el modelo metodológico de intervención del programa "Mujeres Jefas de Hogar".
- b) Las partes asumen el compromiso de coordinarse entre sí, con el objeto de proporcionar condiciones favorables para la realización de un proceso de postulación informado y exitoso por parte de las mujeres del programa "Mujeres Jefas de Hogar" que cumplan con las condiciones establecidas en la cláusula segunda letra a), (Difusiones programáticas conjuntas y oportunas, disponibilidad de información de calidad, orientación a las potenciales postulantes, entre otras).

QUINTO: Política seguridad de la información

El FOSIS se compromete a respetar la política de seguridad de la información de SERNAMEG vigente, para lo que acepta implementar los controles necesarios para asegurar la debida protección, incluyendo:

- Procedimientos para proteger la información de SERNAMEG.
- Controles para asegurar la protección contra software malicioso.
- Procedimientos para impedir la pérdida o modificación de datos.
- Controles para asegurar el retorno y destrucción de la información al término del servicio.



- Obligación de mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Asegurar la competencia en seguridad de la información de sus dependientes que utilicen información crítica de SERNAMEG, asegurando la comprensión y cumplimiento de sus responsabilidades en estas temáticas.

Asimismo, de corresponder, implementarán una política de control de acceso que abarque:

- Métodos de acceso permitidos, y el control y usos de identificadores singulares como IDs del usuario y claves secretas.
- Un proceso de autorización para el acceso, revocación y privilegios de usuario.
- Un requerimiento para mantener una lista de personas autorizadas a utilizar los servicios que se están poniendo a disposición, y los derechos y privilegios con respecto a este uso.
- Un enunciado que establezca que está prohibido todo acceso que no esté explícitamente autorizado.
- Un proceso para revocar los derechos de acceso o interrumpir la conexión entre los sistemas.

El FOSIS mantendrá un procedimiento de reporte, notificación e investigación de las inexactitudes de la información, incidentes de seguridad de información y fallas en la seguridad.

Por su parte, el SERNAMEG se compromete a informar al FOSIS de los cambios en su política de seguridad de la información a objeto que el FOSIS pueda implementar a su vez las adecuaciones necesarias para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información proporcionada por el SERNAMEG al FOSIS en el marco del actual convenio.

Igualmente el SERNAMEG deberá indicar el nivel de criticidad en materia de confidencialidad de la información que proporcione al FOSIS.

Además SERNAMEG y FOSIS establecerán un procedimiento conjunto que determinará las contrapartes técnicas en materia de la información que se intercambiará entre ambos servicios.

SEXTO: Plazo de Ejecución.

Las obligaciones establecidas en el presente instrumento, deberán ejecutarse hasta el término de la vigencia del presente convenio.

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el presente convenio por motivos fundados, modificación que comenzará a regir una vez que se encuentre aprobada por medio del respectivo acto administrativo emitido por ambas partes.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, mediante aviso formal notificado por carta certificada en conformidad con la Ley



19.880, con a lo menos, 90 días corridos de anticipación contados desde la fecha en la que se pretende terminar el Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se comprometen a respetar los derechos adquiridos por terceros beneficiarios del presente convenio.

SÉPTIMO: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe por ambas partes, su vigencia será de 12 meses a contar de dicha fecha.

El presente convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva en la medida que el FOSIS cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, para los cupos contemplados en los programas materias de este convenio y siempre que exista aprobación de la Unidad Técnica respectiva.

OCTAVO: Contraparte Técnica.

La contraparte técnica y de supervisión de la ejecución de este convenio la ejercerá el FOSIS a través de su Subdirector/a de Gestión de Programas o de la persona que éste/a designe.

Por su parte, la contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAMEG a través de la Jefa del Área Mujer y Trabajo, o de la persona que ésta designe.

NOVENO: Domicilio y Jurisdicción.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: Constancia

Se deja expresa constancia de que el presente Convenio no implica transferencia de recursos por parte de SERNAMEG.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías

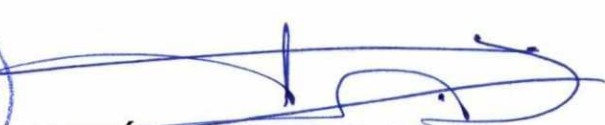
La personería de la Directora (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña **LAURA ECHEVERRÍA CORREA**, consta en el Decreto Supremo



Nº 008, de fecha 15 de junio de 2016, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. En tanto, la personería de don **ANDRÉS SANTANDER ORTEGA**, Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta en el Decreto Supremo Nº89, de 23 de septiembre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social.



LAURA ECHEVERRÍA CORREA
DIRECTORA (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO



ANDRÉS SANTANDER ORTEGA
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
FOSIS



19/07/16